



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Accionante	Banco de Occidente S.A
Demandado	Alcance INC S.A.S. Francisco García Sanguino
Radicado	05001-40-03-013-2021-00157-00
Auto	Sustanciación No. 324
Asunto	Niega Corrección de Auto

En atención a la solicitud de corrección del auto de por medio del cual se libró mandamiento de pago, elevada por la parte demandante, se advierte que la misma es improcedente, por cuanto los valores discriminados por conceptos de **“INTERESES REMUNERATORIOS”, “INTERESES MORATORIOS”** y **“GASTOS”**, a los que hace referencia la memorialista no se encuentran pactados expresamente en el título valor. Además, cabe advertir que no se puede ordenar el pago de intereses sobre intereses.

Se incorpora la solicitud de la apoderada de la parte demandante en el sentido de remitirle algunas piezas procesales, la cual fue atendida por el Despacho vía email

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 074 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 5 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2318b9c663b4151060a39604c5d187064da1d68961584b1f67e6964a25ff0d48**
Documento generado en 04/05/2021 11:18:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**